



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA**

“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”

**NOTA N° 559.744 /DGEGP /09**

**MOTIVO: S/ Instituciones Educativas Asistenciales**

Buenos Aires, 10 de julio de 2009

Sr. Jefe de Epidemiología:

Me dirijo a Ud. en esta oportunidad con motivo de la situación que se refiere a la **Influenza A H1N1**, y en relación a nuestras instituciones educativo-asistenciales, regidas por **Ley 621** del GCBA. Dichos establecimientos están destinados a la atención integral de la población infantil **desde los 45 días hasta los 4 años inclusive**. Atento ello es que no poseen receso invernal obligatorio como es el caso de los institutos incorporados a la enseñanza oficial.

El Jefe de Gobierno porteño al decretar la emergencia sanitaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resolvió **anticipar el receso invernal y extenderlo del 6 al 31 de julio** como medida de carácter extraordinario con el fin de disminuir los contagios posibles.

Oportunamente y atento la respuesta a la nota de esta Dirección General **Nro. 559694/09** a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, se procedió a ordenar **la suspensión de la asistencia de los niños que concurren a estos jardines**.

Teniendo en consideración la población a la que están abocadas estas instituciones y **no existiendo habitualmente en las mismas receso invernal**, cabe consultar si se podría **autorizar la asistencia de los niños a dichos jardines educativo asistenciales a partir del lunes 20 de julio**, siempre supeditada al control epidemiológico por parte del área programática correspondiente.

En mérito a lo expuesto, corresponde elevar la consulta a sus fines y efectos,

Sirva la presente de atenta nota de envío.

**Doctor Raúl Forlenza  
Jefe de Dpto de Epidemiología  
Ministerio de Salud  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**S / D**